

EDICTO
CORTE DE APELACIONES TALCA

Atendido que las postulaciones recibidas en el periodo establecido mediante Acuerdo de Pleno N° 165, de 22 de julio del actual, se extraviaron desde el Sistema Informático, por el problema nacional que se produjo en él, **se prorroga** el plazo para manifestar interés en formar parte del Registro de Jueces Árbitros para los tribunales ordinarios de justicia, años 2023-2024 **hasta el 13 de noviembre del año en curso, mediante presentación escrita material o al correo electrónico pleno_ca_talca@pjud.cl** de esta Corte de Apelaciones.

Aquellas personas que manifestaron interés y que constan en la resolución de fecha 21 de octubre en curso, NO deberán remitir nuevamente su oposición.

Los postulantes que reúnan los requisitos establecidos en el Código Orgánico de Tribunales, deberán indicar en su presentación su identificación personal completa, su especialidad y territorio de desempeño preferente. De la misma manera, deberán adjuntar a dicha presentación un certificado de antecedentes para fines especiales, curriculum vitae, certificado de título y certificados que acrediten su especialización, en caso de existir aquella, así como todo otro antecedente relevante que estimen pertinente.

Los interesados deberán, además, realizar una declaración jurada en los términos expuestos en el artículo 3° del Acta 43-2019 de la Excma. Corte Suprema.

Demás requisitos constan en la reglamentación aludida.

Talca, 24 de octubre de 2022.

María
Antonieta
Paredes
Sánchez

Firmado digitalmente
por María Antonieta
Paredes Sánchez
Fecha: 2022.10.24
09:50:54 -03'00'

RELATORA DE PLENO

Talca, veinte de octubre de dos mil veintidós.

Atendido que las postulaciones recibidas en el periodo establecido mediante Acuerdo de Pleno N° 165, de 22 de julio del actual, se extraviaron desde el Sistema Informático, por el problema nacional que se produjo en él, **se prorroga** el plazo para manifestar interés en formar parte del Registro de Jueces Árbitros para los tribunales ordinarios de justicia, años 2023-2024, hasta el 13 de noviembre del año en curso, mediante presentación ante esta Corte de Apelaciones.

Los postulantes que reúnan los requisitos establecidos en el Código Orgánico de Tribunales, deberán indicar en su presentación su identificación personal completa, título profesional, su especialidad y territorio de desempeño preferente. De la misma manera, deberán adjuntar a dicha presentación un certificado de antecedentes para fines especiales, curriculum vitae y certificados que acrediten su especialización, en caso de existir aquella, así como todo otro antecedente relevante que estimen pertinente.

Los interesados deberán, además, realizar una declaración jurada en los términos expuestos en el artículo 3° del Acta antes señalada. Demás requisitos constan en la reglamentación aludida.

Publíquese en el Diario Oficial, oficiándose para tal efecto a la Corporación Administrativa del Poder Judicial. Dispóngase lo conveniente para que el llamado **sea publicado en la página web del Poder Judicial**.

Comuníquese a las Cortes de Apelaciones del país.

Transcríbese a los tribunales de la jurisdicción, a fin que adopten las medidas necesarias para la adecuada difusión del presente Acuerdo de Pleno.

Póngase en conocimiento del Colegio de Abogados, Asociaciones y Clubes de Abogados de la jurisdicción, para su difusión.

Publíquese en la página web de esta Corte de Apelaciones.



Fíjese Edicto en la Secretaría de este tribunal de alzada.

Sirva la presente resolución como atento y suficiente oficio remisor.

Rol 393 -2022/ Pleno.

No firman los ministros don Rodrigo Biel Melgarejo y don Carlos Carrillo González, por encontrarse con permiso administrativo y licencia médica, respectivamente.



Pronunciado por la Sala de Pleno de la Corte de Apelaciones de Talca integrada por Ministro Presidente Gerardo Favio Bernales R. y los Ministros (as) Hernán González G., Moises Olivero Muñoz C., Jeannette Scarlett Valdés S., Blanca Rojas A. Talca, veinte de octubre de dos mil veintidós.

Gerardo Favio Bernales Rojas
MINISTRO(P)
Fecha: 20/10/2022 14:14:12

Hernán Fernando González García
MINISTRO
Fecha: 20/10/2022 12:35:15

Moisés Olivero Muñoz Concha
MINISTRO
Fecha: 20/10/2022 13:58:22

Jeannette Scarlett Valdés Suazo
MINISTRO
Fecha: 20/10/2022 13:00:35

Blanca Del Carmen Rojas Arancibia
MINISTRO
Fecha: 20/10/2022 13:53:16

En Talca, a veinte de octubre de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 11 de Septiembre de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.